

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

## **DEBERÁ SECRETARÍA DE SALUD ENTREGAR EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE SUSTENTA LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Salud dar a conocer la evidencia científica (pruebas clínicas, químicas, físicas y ambientales) con la cual sustenta que las emisiones generadas por los vehículos de la megalópolis han causado enfermedades y defunciones, y que respaldan las restricciones a la circulación.

“Si las autoridades publican la evidencia científica que han reunido, la población podrá movilizarse para proponer y exigir acciones preventivas y evitar que otras zonas del país enfrenten contingencias ambientales”, sostuvo el comisionado ponente, Joel Salas Suárez.

Señaló que ante las contingencias ambientales de las últimas semanas, autoridades de diversos niveles y con distintas atribuciones han tomado medidas, como el doble “hoy no circula”, para reducir los altos niveles de contaminación que se han registrado en la zona metropolitana.

“Es nuestra vida diaria y la de nuestras familias la que es y será afectada por la contaminación. La información pública ayudará a las autoridades a demostrar que están cumpliendo”, aseguró.

Salas Suárez expuso que la transparencia y el acceso a la información pública son la vía para que la sociedad esté enterada, comprenda la magnitud del problema y esté consciente sobre la necesidad de participar antes, durante y después de la toma de decisiones en la defensa su derecho a un medio ambiente sano.

La particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque la Secretaría de Salud se declaró incompetente y la orientó a presentar su petición a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, a la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y a las Secretarías del Medio Ambiente de la Ciudad de México y del Estado de México.

Sin embargo, en el análisis del caso se determinó que la Secretaría de Salud es competente para conocer la información solicitada porque, entre sus facultades, se encuentran investigar, prevenir, controlar y normar los efectos nocivos de los contaminantes en la salud del ser humano.

Aunado a ello, de una búsqueda de información en fuentes oficiales y en medios de comunicación, se advirtió que el titular de la dependencia, José Narro Robles, aseguró que la secretaría ha apoyado a la Comisión Ambiental de la Megalópolis en la toma de decisiones, como la de reducir la circulación de los vehículos, y anunció que en breve iniciará un análisis sobre el impacto de la contaminación en enfermedades y de las medidas tomadas para contrarrestar dichas complicaciones, lo cual permite concluir que es competente para responder la solicitud.

Finalmente, se verificó que la secretaría no buscó la información en todas sus unidades administrativas competentes, como la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Dirección General de Información en Salud, la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, la Dirección General de Promoción de la Salud y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó hacer una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, a fin de entregar a la particular la información de su interés.

**-o0o-**

**Dependencia:** Secretaría de Salud  
**Folio de la solicitud:** 0001200156516  
**Número de expediente:** RDA 2114/16  
**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez